

DISPONE LA INCORPORACION DE LOUROPARK Y
CIA. LTDA. AL REGISTRO VOLUNTARIO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

25.11.2010 • 00335 8

VISTO: estos antecedentes, la resolución N° 445, de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando N° 521, de 15 de noviembre de 2010 del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal de fecha 8 de septiembre y el Informe de Verificación de Antecedentes de fecha 24 de septiembre de 2010; la respuesta al informe de verificación de antecedentes de fecha 18 de octubre de 2010; el ordinario N° 2.451, de 01 de octubre de 2010 enviado por la Asesoría Jurídica de este Instituto solicitando acreditar personería; la respuesta otorgada por la empresa y el memorándum N° 608 de 18 de noviembre de 2010, de la Asesoría Jurídica de este Instituto informando conformidad de los antecedentes legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LOUROPARK Y CIA LTDA. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 8 de septiembre de 2010 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LOUROPARK Y CIA. LTDA.
R.U.T. : 76.048.519-5
DIRECCION : Pedro Aguirre Cerda N° 12572, Antofagasta, Chile
NUMERO DE INSCRIPCION : 701
LINEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protector auditivo acoplable a casco	SM1NH001	Michael y Associates Inc.	ANSI S3.19-1974

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DRA. MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/N°525
 19/11/2010
 Ref.:8342/10

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica.
- Interesado
- Oficina de Partes.